



La AP de Jaén declara la nulidad de una hipoteca multidivisa de BANKINTER

La Audiencia Provincial de Jaén, sección nº1, [desestima el recurso de apelación presentado por la entidad bancaria](#) contra la [Sentencia de 1ª Instancia](#) declarando así, la nulidad del préstamo hipotecario en los contenidos relativos a la opción multidivisa.

Los magistrados señalan en su Sentencia que **solo un prestatario que reciba una adecuada información del banco durante la ejecución del contrato** o que tenga amplios conocimientos del mercado de divisas, **puede utilizar provechosamente esa posibilidad de cambio de divisa prevista en el contrato hipotecario.**

Además, destaca que el banco debe informar con antelación, de modo claro y comprensible, sobre las consecuencias de hacer uso de esa cláusula y ofrecer al consumidor no experto una información adecuada durante la ejecución del contrato.

Sigue el dictamen judicial que, en el presente caso, **no resulta probado esa información previa a la firma de la escritura**, limitándose a hacer hincapié en la proporcionada con posterioridad durante la vida del contrato. No se aporta ni folleto informativo, ni oferta vinculante, es más ni siq ...